



MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS NACIONALES

Decreto 1790/68

Declárase lugar histórico la fracción de terreno en que estaba situado el Fuerte de San Miguel del Monte Gargano, en la localidad de San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 5 de abril de 1968.

VISTO:

El expediente N° 4.104/68 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare lugar histórico la fracción de terreno en que estaba situado el Fuerte de San Miguel del Monte Gargano, en la localidad de San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el lugar de dicha población limitado por las calles Alem, Soler, Santos Molina y ribera de la laguna, en que se encierra también una porción de la calle Belgrano entre Soler y la costa y que separa las dos manzanas, existió desde mediados del siglo XVIII un puesto de avanzada sobre el desierto, conocido como Fuerte del Monte.

Que en el año 1779 el Virrey Vértiz, en su preocupación de encarar con más vigor la defensa de la campaña, encomendó los estudios respectivos al Teniente Coronel D. Francisco Betbezé, Comandante de Artillería de la Provincia de Buenos Aires, de resulta de los cuales el Fuerte fue promovido a Guardia Principal y Residencia o Cuartel de Compañía de Blandengues.

Que en ese año se procedió a su reconstrucción para que resultara inexpugnable, siguiéndose las directivas del célebre estratega francés el arquitecto militar Sebastián Vauban, adoptando para su planta la forma de una estrella de cuatro vértices con protección de cerco de palo a pique y emplazamiento de baluartes en aquellos.

Que en tales condiciones, y por muchos años, fue escenario de típicos episodios de la azarosa vida de la frontera, fase inicial de la historia de la Conquista del Desierto, desarrollándose en él parte de la heroica, como anónima epopeya de una población de



avanzada sobre el territorio indio que fue recuperado para la civilización.

Que es proyecto de la Comisión Municipal de Cultura de Monte proceder, con fundamentos históricos, a la reconstrucción del mencionado fuerte, propósito que corresponde apoyar en procura de asegurar la conservación y restauración de todo aquello que tenga vinculación en los orígenes de nuestro pasado.

Por ello:

y atento a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y a la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase lugar histórico la fracción de terreno de la localidad de San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires, comprendida entre las calles Alem, Soler, Santos Molina y ribera de la laguna, con la porción de la calle Belgrano entre Soler y la ribera, donde se alzaba el antiguo Fuerte de San Miguel del Monte Gargano.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANÍA – José Mariano Astigueta – Guillermo A. Borda